

dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Por medio de la providencia de fecha 17 de noviembre se convoca Junta de Acreedores para el próximo día 19 de febrero y hora de las nueve horas y treinta minutos en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito Santa Cruz de Tenerife Calle Leoncio Rodríguez, Edificio El Cabo, cuarta planta. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 el concursado deberá asistir a la Junta de acreedores personalmente o hacerse representar por apoderado con facultades para negociar y aceptar convenios. Conforme el auto de fecha 29 de febrero de 2008: El Concursado o su representante podrán asistir acompañados de letrado que intervenga en su nombre durante las deliberaciones. Por último hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 118.1 y 2 respecto a que los acreedores que figuren en la relación de incluidos del texto definitivo de la lista tendrán derecho de asistencia a la Junta. Los acreedores con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la junta por medio de apoderado, sea o no acreedor. Se admitirá la representación de varios acreedores por una misma persona. No podrán ser apoderados el concursado ni las personas especialmente relacionadas con este, aunque sean acreedores.

Debiéndose publicar la presente convocatoria por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Día», librándose para ello los correspondientes oficios que serán entregados al Procurador don Borja Machado Rodríguez de Azero a fin de que proceda a su remisión de inmediato a los medios de publicidad correspondiente.

Por lo que se expide el presente con el fin de darle la publicidad que establece el artículo 111.2 de la Ley Concursal, expido el presente que firmo en Santa Cruz de Tenerife, 17 de abril de 2008.—El Secretario.—67.965.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio concurso ordinario seguido en este Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife con el número 24/2008, a instancia de Construcciones Logaher, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha dictado auto de fecha 9 de octubre del 2008, en donde se ha acordado darle publicidad con los siguientes datos:

«Segundo.—Declara en situación legal de concurso voluntario ordinario a la sociedad “Construcciones Logaher, Sociedad Limitada Unipersonal”, de nacionalidad española, CIF: B-38466579, con domicilio en Arona, Valle de San Lorenzo, calle la Cabezada, número 2, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la hoja TF-16.321, al folio 18 del tomo 1.550 de la sección general, inscripción primera.

Cuarto.—La concursada conservará las facultades de disposición y administración de su patrimonio de acuerdo al estado legal en que se encuentra, quedando sometido el ejercicio de sus facultades a la intervención de la Administración concursal mediante su autorización o conformidad.

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley Concursal, la Administración concursal estará integrada por: Don Roberto Elices Palomar, en su condición de Abogado, con experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo; por doña Violetas Yanes Santana, y por acreedor a la entidad, Construc. Fecantenerife, Sociedad Limitada, quien deberá designar en el plazo de cinco días, persona que le represente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1.3.º de la Ley Concursal, debiendo reunir las condiciones previstas en el párrafo 2.º del referido artículo (27.1).

Undécimo.—Llámesse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º, 84 y 85 de la Ley Concursal,

a todos los acreedores de la entidad-deudora para que en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en este auto, comuniquen a la Administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en el Juzgado Decano de este Partido Judicial, y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y, caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte, y, en su caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y una copia de todo ello.

Decimoquinto.—Las personas legitimadas, conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, salvo lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.

Decimoséptimo.—El presente auto producirá sus efectos de inmediato, y será ejecutivo aunque no sea firme la presente resolución.»

Y para que sirva de comunicación en forma, a los efectos acordados en la resolución indicada y en la Ley Concursal, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, 13 de octubre de 2008.—El/La Secretario.—67.967.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 477/06-A, se ha dictado el 6 de noviembre de 2008, auto de conclusión por inexistencia de bienes y derechos, del concurso del deudor Rimasa, S.L., Código de Identificación Fiscal B-50110162.

Segundo.—En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.—En dicho Auto se ha acordado la publicación en Boletín Oficial del Estado y «El Periódico de Aragón». Contra el referido Auto no cabe recurso alguno.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—67.953.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 729/07-A, referente al concursado Comsegur Seguridad Integral, S.A., se ha suspendido la junta señalada para el día 17 de noviembre de 2008 y se acordado convocar nuevamente dicha Junta para el día 17 de diciembre 2008 a las 10:30 horas en sala de audiencias de este Juzgado en calle Convertidos (junto a plaza del Pilar).

Segundo.—Se someterá/n a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la/s propuesta/s de convenio presentado/s por Comserex 2008 S.L.

Dicha/s propuestas, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—67.951.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 728/07-A, referente al concursado Comserex 2008, S.L., se ha suspendido la junta señalada para el día 17 de noviembre de 2008 y se acordado convocar nuevamente dicha Junta para el día 17 de diciembre 2008 a las 9:30 horas en sala de audiencias de este Juzgado en calle Convertidos (junto a plaza del Pilar).

Segundo.—Se someterá/n a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la/s propuesta/s de convenio presentado/s por Comserex 2008 S.L.

Dicha/s propuestas, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—67.952.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la Requisitoria por la que se interesaba la Busca y Captura de Jorge Peso García, hijo de Jorge Javier y de Adoración, natural de Madrid, nacido el 12-02-85, con DNI número 50.989.218-N, inculpado en las Diligencias Preparatorias número 43/14/08, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 43 de Burgos, por un presunto delito de «Abandono de Destino».

A Coruña, 12 de noviembre de 2008.—El Coronel Auditor Presidente, Alfredo Fernández Benito.—66.415.